



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 24 de mayo del 2013.

**Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 24 de mayo del 2013, siendo las 11:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Juan de Dios Gavilano Ramírez y Fernando García Valdiviezo.

Por Acuerdo del Consejo Regional Nº 000072 del 30 de abril del 2013 se autorizó el viaje de la Consejera Regional Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participe en la "Pasantía de Intercambio Internacional de Experiencias Municipales y Empresariales", del 20 al 25 de mayo de 2013, a realizarse en las regiones de Algarve (Portugal) y Sevilla (España).

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de mayo del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente, el mismo que será sustentado por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social o por el miembro designado por ella, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. Aprobar el Dictamen Nº 012-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de las 08 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 23 de mayo del 2013 en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto - Callao, conforme a lo señalado en el Informe Nº 056-2013-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre del Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo, Gerente Regional de Desarrollo Social (e), conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe Nº 141.1-2013-GRC/GA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, a fin que sustente el Dictamen materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. Aprobar el Dictamen Nº 012-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

VISTOS:

El Informe Nº 029-2013-GRC-GRDNYDC-PCHC y el Memorándum Nº 286-2013-GRC-GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe Nº 056-2013-GRC/GRDS/AYA y el Memorándum Nº 310-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 1296-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 787-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 141.1-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; y, el Dictamen Nº 012-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;



Que, de acuerdo con el Memorandum N° 286-2013-GRC-GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, que, hace suyo el Informe N° 029-2013-GRC-GRDNYDC-PCHC se da cuenta del incendio ocurrido en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto, Callao; afectando 08 familias damnificadas, quemándose todos sus muebles y enseres; ante lo cual, el Gobierno Regional del Callao entregó de manera inmediata y oportuna carpas azules;

Que, mediante Informe N° 056-2013-GRC/GRDS/AYA la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 23 de mayo de 2013 se produjo un incendio en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto Callao; señala que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a las 08 familias damnificadas, según información levantada en la zona siniestrada que se detalla en dicho informe; apoyo que servirá para que las familias damnificadas puedan reconstruir sus viviendas y repongan de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 17,000.00;

Que, según Memorandum N° 1296-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto, Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 787-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las 08 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 23 de mayo del 2013 en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto - Callao, conforme a lo señalado en el Informe N° 056-2013-GRC/GRDS/AYA emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 141.1-2013-GRC/GA la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General Regional disponga que el Cheque materia de la subvención sea girado a nombre del Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo, Gerente Regional de Desarrollo Social (e), por ser la Unidad Orgánica competente en esta materia;

Que, por Dictamen N° 012-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional autorizar se otorgue una subvención económica a favor de las 08 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 23 de mayo del 2013 en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto - Callao, conforme a lo señalado en el Informe N° 056-2013-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre del Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo, Gerente Regional de Desarrollo Social (e), conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe N° 141.1-2013-GRC/GA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;




391

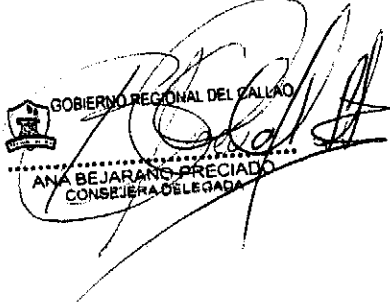
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 012-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las 08 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 23 de mayo del 2013 en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto - Callao, conforme a lo señalado en el Informe Nº 056-2013-GRC/GRDS/AYA emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre del Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo, Gerente Regional de Desarrollo Social (e), conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe Nº 141.1-2013-GRC/GA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo, Gerente Regional de Desarrollo Social (e), conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe Nº 141.1-2013-GRC/GA.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 11:40 p.m. del 24 de mayo del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERA DELEGADA